

mación. Entonces el juez determinó pasar adelante, y amenazó con las censuras eclesiásticas á los jesuítas, si no obedecían á la intimación. Apremiados éstos por los contrarios, y viendo el denuedo con que procedían, acudieron al Consejo Real, pidiendo que se detuviese al juez conservador hasta que fuese informado Su Santidad. La intervención del Consejo refrenó algún tanto á los dominicos.

Al mismo tiempo, el Conde de Orgaz, entendiendo el giro que tomaba aquel negocio, reclamó ante el Consejo Real, diciendo que él había vendido aquellas casas vinculadas á la Compañía, rebajando notablemente el precio, en el supuesto de que había de poseerlas la Compañía y no otro. El Rey había dado licencia para venderlas solamente á la Compañía. Por consiguiente, si eran desposeídos los jesuítas, aquellas casas habían de volver á su primer dueño. Pedía, pues, al Consejo Real, que mantuviese un contrato hecho con especial cédula del Rey y exclusivamente en favor de la Compañía. Esta demanda del Conde no alteraba el estado de la cuestión entre las dos Órdenes religiosas; pero fué un estorbo indirecto que embarazó algo á los dominicos en la prosecución de su causa.

5. Así estaba el pleito á principios del año 1572, cuando puso en él las manos el P. Jerónimo Nadal. Gobernaba este Padre la Compañía en Roma, como vicario de San Francisco de Borja, desde que éste había salido para España en el verano de 1571, acompañando al legado Cardenal Bonelli. Lo primero que hizo el P. Vicario fué manifestar el grave desagrado que le causaba aquel recurso al Consejo Real. Escribiendo al P. Esquivel el 31 de Enero de 1572, le decía: «Sentimos infinito el trabajo que allá tienen, y más que hayan habido recurso al Consejo Real; la cual cosa tememos en gran manera que ofenda al Papa extraordinariamente, porque de ninguna cosa se suele sentir más» (1). Si nuestros lectores conocen los gravísimos conflictos que ocurrían en el siglo XVI entre la jurisdicción eclesiástica y la civil, y al mismo tiempo recuerdan la entereza inquebrantable de San Pío V en resistir á las intrusiones de la potestad secular, no se maravillarán de lo que escribe nuestro P. Vicario. Excusábase después el P. Esquivel, diciendo que no éramos nosotros los primeros en recurrir al Consejo Real, sino los dominicos, que desde el principio habían llevado este pleito al Consejo (2). Pero entre el recurso de los dominicos y el nuestro había una diferencia esencial. Ellos

(1) *Regest. Borgiae. Hisp.*, 1570-1573, f. 94.

(2) *Epist. Hisp.*, XVIII, f. 60.

habían acudido al Consejo apelando de un acto de la potestad civil, y los Nuestros acudían pidiendo favor contra un juez eclesiástico. Razón tenía, pues, el P. Nadal para reprobar aquel recurso.

Ya que esto no tenía remedio, tomó el P. Vicario dos resoluciones prudentes para salir con bien de pleito tan enmarañado. Una fué proponer con suaves modos condiciones de concordia á los dominicos de Toledo. La otra fué suplicar al Papa que suspendiese la decisión final del negocio, hasta que volviese á Roma nuestro P. General, á quien se esperaba en el mes de Marzo. Por desgracia, ni en Toledo ni en Roma pudo Nadal conseguir lo que pretendía. Veamos primero lo que sucedió en España.

El P. Vicario mandó á los Nuestros ofrecer á los dominicos las condiciones siguientes: «Primera, que no predicaremos sino alternando, es á saber, que si ellos predicaren por la mañana, nosotros predicaremos después de comer, ó al contrario. Segunda, no edificaremos iglesia hacia la suya, sino deberíamos prometer que no edificaríamos más iglesia, contentándonos de lo poco que tenemos. Tercera, que no enterraremos, fuera de los Nuestros, á ninguno sin su licencia de ellos, si de otra manera no quisieren, cediendo aun á lo que podemos en esta parte. Cuarta, no cantaremos oficio ninguno eclesiástico, siendo contento Su Santidad, como nosotros se lo suplicaremos. Quinta, no tomaremos limosnas perpetuas ni otras ningunas por misas ó otro ministerio, ni ternemos cageta en nuestra iglesia; y cuanto podremos, humillárnosles.» Después de escribir estas condiciones, exhorta Nadal á los Padres de Toledo á humillarse y resignarse, preparándose de este modo para recibir el golpe que sin duda vendrá. «Padres, les dice, las cosas por acá en esta causa no van favorables á nosotros, sino á la otra parte y de grueso; y aunque el Papa ha mostrado que no sabe el recurso que allá han hecho al Consejo, yo tengo por cierto que lo sabe y que con su prudencia disimula» (1).

6. Esta carta, escrita en Roma el 31 de Enero, llegó á Toledo el 28 de Febrero. Al día siguiente, 1.º de Marzo, el juez conservador de los dominicos publicó por excomulgados á cinco Padres de nuestra casa, entre ellos al P. Manuel de León, que nos da esta noticia (2). Bien se mostraba por este hecho la poca disposición que había para la concordia. Con todo, nuestros Padres, siguiendo las instrucciones

(1) *Regest. Borgiae. Hisp.*, 1570-1573, f. 94.

(2) *Epist. Hisp.*, XVIII, f. 1.



recibidas de Roma, quisieron intentarla. El 22 de Marzo presentóse en el convento de San Pedro Mártir el procurador Alonso de Villareal Durón, llevando consigo al notario Alonso de Torres y á dos testigos, y, en nombre del rector de la casa profesa, requirió al prior de los dominicos con la paz, ofreciendo buenas condiciones y protestando que los jesuítas deseaban la concordia, y no entendían causar perjuicio á los dominicos por vivir en las casas del Conde de Orgaz.

La respuesta del prior fué terrible. Redújose á dos puntos. Primero: los Padres de la Compañía eran, á las claras, rebeldes y desobedientes al Sumo Pontífice, pues rehusaban cumplir lo que tan precisamente se les mandaba en el breve de 8 de Julio de 1570. Segundo: el deseo de la paz y concordia era fingido. «Decir que ahora quieren paz, exclamó, antes es un escarnio y oprobio; porque si yo tuviese usurpado el derecho ó la posesión, ó la capa de alguno, y le dijese que quería paz y no volvérsela, sería escarnecelle y vituperalle» (1). Esta comparación de la capa indica el concepto que los dominicos habían formado de nuestra causa. Creían realmente que los jesuítas cometían con ellos un acto de injusticia.

7. Mientras de este modo fracasaban nuestros planes en Toledo, no andábamos más felices en Roma, y eso que sólo se pedía una mera dilación de la sentencia. Oigamos cómo refiere el suceso el P. Nadal en carta de 8 de Febrero: «Pensábamos poder alcanzar del General y de otros Padres de Santo Domingo, que fuesen contentos, no de dejar las casas, que en esto no osábamos hablar, mas solamente que fuesen contentos de suspender este negocio hasta la venida de nuestro P. General. Y no queriendo ellos conceder esto en ninguna manera, ni oirlo, nos pareció á todos, supuesta esta negativa, que yo había de ir al Papa. He ido hoy, y diré á VV. RR. la resolución de Su Santidad. Después de cinco réplicas mías y del P. Rodríguez, que estaba conmigo, no pidiéndole otra cosa sino la suspensión hasta que nuestro P. General llegase, Su Santidad quiere en todas maneras que la Compañía deje esas casas á los frailes de San Pedro Mártir, y me ha dicho que escribirá al Cardenal Alejandro, que diga á nuestro P. General, que lo ordene así á los Padres de Toledo, y que para esto les darán los Padres de San Pedro Mártir tres ó cuatro meses desde que les será notificada esta voluntad de Su Santidad, en los cuales los Nuestros hallen casas y ellos dineros.

(1) Es una copia legalizada que se conserva en *Epist. Hisp.*, XVIII, f. 32.

Tras esto, VV. RR. verán lo que cumple hacer. Yo no sé decir otra cosa sino, por lo que debemos á la obediencia de la Sede Apostólica, aconsejarles que abajemos todos las cabezas al Vicario de Cristo, y también nos humillemos á estos Padres, y así yo no proseguiría lo que ha comenzado á hacer el Consejo Real, ni concurriría con el Rey, si Su Majestad quisiese ponerse en ello..... Muchas gracias debemos dar al Señor por tan buena ocasión de humillarnos, pues, donde no interviene deservicio suyo, á nosotros todo esto nos es útil» (1).

Como se ve por esta carta, el pleito estaba enteramente perdido para la Compañía. Sólo faltaba que el Sumo Pontífice comunicase á San Francisco de Borja la orden de mandar á sus hijos salir de las casas del Conde de Orgaz. Pero aquí intervino la divina Providencia de un modo inesperado. No sabemos porqué, San Pío V no comunicó á nuestro General la orden que había pensado. Probable es que, como se esperaba pronto la vuelta de nuestro santo y no se sabía á punto fijo dónde estaba, se determinase el Papa á esperar un poco y darle la orden de palabra cuando hubiese llegado á Roma. Mas he aquí que en este intermedio acomete á San Pío V su última enfermedad y le conduce al sepulcro el 5 de Mayo de 1572.

8. ¿Qué haría en este negocio el Papa futuro? Á San Pío V, el Papa más amigo de los dominicos, sucedía el 13 de Mayo Gregorio XIII, el Papa más amigo de los jesuítas. Dos semanas después presentóse en el Vaticano el P. Nadal, para dar la obediencia á Su Santidad en nombre del General ausente y de toda la Compañía. Apenas supo Gregorio XIII que estaba en la antecámara nuestro P. Vicario, mandó que entrase luego, el primero de todos. Inaudita pareció esta distinción, pues precisamente entonces estaban en la antecámara esperando audiencia once Cardenales, muchos Obispos y otras personas principales. Entró, pues, el P. Nadal, y apenas hubo besado el pie á Su Santidad, le preguntó éste muy cariñosamente las nuevas que tenía de San Francisco de Borja, que [por entonces se hallaba enfermo en Ferrara. Dióselas el P. Vicario, y luego se ofreció á sí mismo y á toda la Compañía á la obediencia de Su Santidad, recordándole el cuarto voto que hacen los profesos. Escuchóle benignamente Gregorio XIII, y le exhortó á pedir con entera libertad lo que deseaba para la Compañía. El prudente Vicario, sin mentar siquiera la casa de Toledo, contentóse por entonces con pedir, en términos generales, que fuese servido Su Santidad de con-

(1) *Regest. Borgiae. Hisp.*, 1570-1573, f. 95.



firmar las gracias y privilegios que los precedentes Pontífices habían concedido á nuestra Orden. Otorgólo de buen grado Gregorio XIII, y con muestras de sincerísimo afecto despidió al P. Nadal (1).

Animados nuestros Padres con la buena disposición del Papa, consultaron qué medio podrían tomar para salir con bien en el pleito de Toledo. Los principales abogados de Roma respondieron que debía reducirse la cosa *ad viam juris*, que se propusiese el negocio en signatura, y se citase á la Orden de Santo Domingo para informar en presencia de los Cardenales y referendarios. No agradó este consejo al P. Nadal. Eso de litigar con tanta publicidad y convirtiendo el negocio en cuestión de toda la Orden religiosa, podía fácilmente escandalizar al pueblo. «Muy pocos, escribía el P. Vicario á los Padres de Toledo, muy pocos penetrarán á saber quién recibe agravio ó no; sólo advertirán el perjuicio y escándalo de que dos tales religiones litigan con tanto calor y vehemencia» (2). Escogió prudentemente el P. Nadal proceder con más moderación y menos ruido. Mandó que en Toledo se intentase de nuevo la concordia con los Padres dominicos, y dispuso que en Roma se siguiese el pleito, no en nombre del P. General y como cosa de toda la Compañía, sino por un Padre particular y como negocio privativo de la casa de Toledo.

Por este camino se consiguió todo lo que se deseaba. Por de pronto, Gregorio XIII, el 4 de Noviembre de 1572, por un *vivae vocis oraculo*, suspendió todas las censuras fulminadas contra los Nuestros por el juez conservador de la parte contraria (3). Después, habiendo mandado examinar detenidamente el proceso, por fin, el 28 de Junio de 1573, expidió la bula *Dum attenta considerationis*, en la cual anula el breve dado por Pío V el 8 de Julio de 1570, confirma el privilegio concedido á la Compañía por Pío IV de edificar dentro de las casas de otras Órdenes, y manda que nuestra comunidad de Toledo continúe habitando en las casas compradas al Conde de Orgaz (4). No se contentó con esto la generosidad de Gregorio XIII. Tres años después, sabiendo que la Iglesia de Toledo había prestado aquellos tres mil ducados á la Compañía, y que ésta no podría fácilmente pagarlos, se los condonó completamente. Imagínese el lector

(1) Todo lo que referimos de esta entrevista lo tomamos de la carta que al día siguiente dirigió el P. Nadal á los Provinciales. *Regest. Borg. Hisp.*, 1570-1573, f. 99.

(2) *Ibid.*, f. 121.

(3) *Fundationes Coll. Prov. Tolet.*, f. 10.

(4) *Regest. Bullar.*, II, 388.

la alegría de los Nuestros al recibir esta nueva. No tenemos dificultad en creer al Nuncio Ormanetto, cuando nos dice que los jesuitas de Toledo levantaron las manos al cielo, bendiciendo á Dios por el favor que les concedía (1). Efectivamente, cuando ya estaban derrotados en toda la línea, darles la victoria y tres mil ducados encima, era un resultado verdaderamente ideal.

Tal fué el éxito de este pleito ruidoso. Para terminar, debemos recoger un dato, á primera vista imperceptible, pero muy importante para sucesos que después han de venir. El P. Esquivel, escribiendo al P. Nadal el 15 de Octubre de 1572, le comunica esta noticia: «Hoy me han dicho personas de crédito, que tratan en Consejo, no sólo el negocio de leer gramática, sino que tenemos cosas en nuestro instituto dignas de tratarse y verse, como es el no profesar sino á cabo de muchos años, y el poder despedir á cabo de tanto tiempo, y otras cosas á este tono» (2). Se ve que, con ocasión del pleito de Toledo, empezaron á bullir en algunas cabezas ciertas ideas contra el instituto de la Compañía, ideas que, algunos años después, produjeron las terribles impugnaciones que á su tiempo explicaremos.

(1) «Questi poveri Padri Giesuiti hanno alzato le mani al cielo della limosina delli tre mila scudi fattali da Nostro Signore, che non potevano mai pagarli se non col pigliarli ad interesse anche molto grave, et ne baciano li S.<sup>mi</sup> piedi di Sua B.<sup>ne</sup> per la quale pregaranno sempre ardentissime.» El Nuncio Ormanetto al Cardenal de Como. Madrid, 20 de Setiembre de 1576. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*, t. 10, f. 322.

(2) *Epist. Hisp.*, XVIII, f. 121.